



Nº 12007

RESOLUCIÓN

DE 27 OCT 2014

“Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania – Caldas.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el numeral 11, Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 4497 del 12 de Junio de 2009, se modificó el horario de atención al público y de trabajo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania – Caldas, quedando establecidos de la siguiente manera: Horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m y el horario laboral de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

El Doctor **OSCAR IVAN RODRIGUEZ LOPEZ** – Registrador Seccional (E) de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania – Caldas, a través de correo electrónico del 17 de Octubre de 2014, solicita un nuevo horario laboral y de atención al público de martes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. La anterior solicitud, debido a que la población hace este requerimiento a la Oficina de Registro, a través del buzón de sugerencias y verbalmente, basándose en que Entidades como la Notaria, la Administración Municipal y la Alcaldía laboran en el horario indicado, así mismo señalan que el sábado es el día de mercado para la población que en su mayoría es campesina, beneficiando el acceso de los usuarios a nuestros servicios.

La Ley 1437 de 2011, en su artículo 7, numerales 2 y 3 manifiesta:

Artículo 7°. Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

3. Atender a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención (...)



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 124-1

Handwritten mark



12007

7 OCT 2014

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania – Caldas."

El Decreto - Ley 1042 de 1978, en su artículo 33, enuncia: "**Artículo 33°.- De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales (...)**"

Con el fin de facilitar el acceso al servicio público registral se hace necesario modificar el actual horario de atención al público y de labores en la ORIP de Pensilvania – Caldas.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*"

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, conforme a la Ley, considera procedente acceder al cambio de horario de trabajo y de atención al público, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania - Caldas, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo y de atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania - Caldas, los cuales se establecen de la siguiente manera:

HORARIO DE TRABAJO

Martes a Viernes de 8:00 A.M. a 5:30 P.M. en jornada continua.

Sábados de 8:00 A.M. a 01:00 P.M.

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

Martes a Viernes de 8:15 A.M. a 5:15 P.M. en jornada continua.

Sábados de 8:15 A.M. a 12:45 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor – **OSCAR IVAN RODRIGUEZ LOPEZ** - Registrador Seccional (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania – Caldas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina y a la ciudadanía en general sobre la decisión adoptada mediante la presente Resolución.

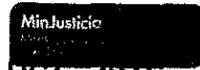
ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y



Certificado N° SC 7000-1

Certificado N° CP 174-1

2



Nº 12007

27 OCT 2014

Hoja N° 3 (tres) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania – Caldas."

ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supenotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

27 OCT 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Elaboró: Elena Zapata

Autorizó: Dr. Enrique Jose Nates Guerra, Superintendente Delegado para Registro.



Certificado Nº SC 7066-1



Certificado Nº GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supenotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DDR – 516 - 2014
Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2014

Doctor
OSCAR IVAN RODRIGUEZ LOPEZ
Registrador Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Pensilvania – Caldas

REF. Envío copia Resolución modificación de horario.

Respetado Doctor Rodríguez:

12007

Con toda atención y de manera atenta, le remito copia de la Resolución N° _____ de **23- OCT - 14**, por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania - Caldas. Solicitud soportada mediante correo electrónico enviado por el Doctor **OSCAR IVAN RODRIGUEZ LOPEZ** – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania – Caldas.

Atentamente,


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

E.Z



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>